

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0040-2018-MPSM/A

San Miguel, 06 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.



#### VISTO:

El Informe N° 003-2018-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 de marzo de 2018, el Acta de Coordinación N°07-2017, Fe de erratas del informe N° 255-2017-MPSM/SGRRHH/A0G y, demás documentos.

### CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la constitución política del Perú de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29608 — Saneamiento Contable en el artículo 3° aprueba la Cuenta General de las República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes de Presupuesto en el Sector Público, de los años 2012, 2013 y 2014, ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, el comunicado N°002-2015-EF/51.01 del Ministerio de Economía y Finanzas — Dirección General de Contabilidad Pública hace de conocimiento a la entidad sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N°28708 — Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones antes mencionadas a partir del periodo 2015. Asimismo, las acciones de Depuración, Regularización. Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan.

Que, mediante informe N°003-2018-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 marzo de 2018, la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo, hace de conocimiento el error involuntario del cálculo de CTS, específicamente en el Decreto Legislativo N° 276, motivo por el cual se realizó la Nota de Contabilidad N° 10, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 173A-2017-MPSM/A y concordante con la fe de erratas del informe N° 255-2017-MPSM/SGRRHH/AOG de fecha 05 de marzo de 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Muestra del Error

Compromiso de todos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

	CTS DL N° 276 MENOS DE 20 AÑOS	CTS D.L. N° 276 HASTA 30 AÑOS	TOTAL
DICE	16, 059.50	27, 595.20	43, 654.70
DEBE DECIR	16, 857.86	31, 061.22	47, 919.08
DIFERENCIA	798.36	3,466.02	4, 264.38



La presidente del Comité propone hacer una nota de corrección correspondiente a la Fe de Erratas, ello genera un incremento en la obligación de pago por S/. 4, 264.38 al 30/09/2017

# PROPUESTA DE CORRECCIÓN:



CUENTA CONTABLE	B/C AL 30/06/2017	AJUSTE DE CORRECCIÓN N/C N° 10	B/C AL 30/09/2017	FE DE ERRATAS	B/C AL 30/09/2017
2101.030101	254, 069.29	-210, 414.59	43,654.70	+4,264.38	47, 919.08

Con el Visto Bueno de Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Recursos Humanos en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nota Contable propuesta por el Comité Técnico para las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, contenidas en el Acta N° 07-2017, de fecha 25 de octubre del 2017, la cual se detalla a continuación:

#### NOTA N°10-A-ADICIONAL

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.02 DEFICIT ACUMULADO	4,264.38	
2102.030101 PRINCIPAL		4,264.38
TOTAL	4,264.38	4,264.38

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la Comisión seguirá trabajando a fin de reflejar los saldos reales sobres las demás cuentas pendientes.

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web:www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD **PROVINCIAL** DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de realizar el registro de la Nota Contable en el SIAF.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI y demás áreas estructuradas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia S.G.E.I. Interesado (07) Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407 Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web:www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com